

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Quince (2015) Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO:

54-001-33-33-006-2013-00012-01

ACCIONANTE:

ALI ROSSEMBER SÁNCHEZ BENÍTEZ Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN -- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE

LA NACIÓN

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA.

De conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser presentado en legal forma, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte accionada Rama Judicial, en contra de la sentencia proferida de fecha Dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014), proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta.

Por Secretaría notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Una vez ejecutoriado el presente proveído ingrésese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Ma/gistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTACO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

hoy 2 0 HAY 2015

Secretario General